PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores; Adriana Ojeda, Encargada de UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 04/2016 (Ad-Referéndum).** Dicho llamado corresponde a la **"Contratación de Servicio Gastronómico para la CONADERNA"**, PAC N° 302801. El señor Carlos Duarte informa que en fecha 22 de febrero de 2016 se reunió el comité de evaluación y teniendo en cuenta que no se tenía la cantidad de sobres exigida para la apertura se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 01 de marzo de 2016 a las 10:00hs. Sigue informando que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 01 de marzo de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **LAS ROSAS S.A.**
2. **VELUTE S.R.L.**
3. **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	LAS ROSAS S.A.	VELUTE S.R.L.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El comité de evaluación verifica que por un error involuntario (TIPEO) se consignó en el acta de apertura de sobres de oferta de la firma Velute S.R.L. en el Punto III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas inciso c) **NO PRESENTA**, debiendo decir **PRESENTA**.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

Cuadro Comparativo de ofertas:

LOTE 1

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	LAS ROSAS S.A. Precio Unitario	VELUTE SRL Precio Unitario	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Precio Unitario
1	MENÚ EJECUTIVO (precio por persona)	Unid.	1	55.000.-	90.000.-	70.000.-
2	BOCADITOS SALADOS (precio x 100)	Unid.	1	180.000.-	130.000.-	140.000.-
3	BOCADITOS DULCES (precio x kilo)	Kg.	1	90.000.-	14.000.-	40.000.-
4	MENÚ ECONOMICO (precio por persona)	Unid.	1	25.000.-	35.000.-	30.000.-
5	CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)	Unid.	1	50.000.-	15.000.-	5.000.-
6	ENSALADA DE FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS (precio por kilo)	Kg.	1	45.000.-	10.000.-	25.000.-
	PRECIO TOTAL			**445.000.-**	**294.000.-**	**310.000**

LOTE 2

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	LAS ROSAS S.A. Precio Unitario	VELUTE SRL Precio Unitario	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Precio Unitario
1	PROVISIÓN DE JUGOS NATURALES (en variados sabores, jarra de vidrio de 1 litro)	Unidad	1	20.000.-	14.000.-	15.000.-
2	PROVISIÓN DE AZÚCAR O EDULCORANTE (edulcorante líquido frasco de 100 ml o sobres de azúcar cristal blanco de 8g).	Unidad	1	12.000.-	1.000.-	7.000.-
3	PROVISIÓN DE LECHE (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	15.000.-	7.000.-
4	PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	17.000.-	7.000.-
5	PROVISIÓN DE COCIDO CON LECHE (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	18.000.-	7.000.-
6	PROVISIÓN DE TÉ (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	15.000.-	7.000.-
7	PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	18.000.-	7.000.-
8	PROVISIÓN DE CAFÉ CON LECHE (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	19.000.-	7.000.-
9	PROVISIÓN DE TÉ CON LECHE (en termo de 1 litro).	Unidad	1	12.000.-	16.000.-	7.000.-
10	GASEOSA (botella descartable de 2 litros) (precio por unidad)	Unidad	1	12.000.-	14.000.-	7.000.-
11	GASEOSA DIETETICA (botella descartable de 2 litros) (precio por unidad)	Unidad	1	12.000.-	14.000.-	10.000.-
12	AGUA MINERAL SIN GAS (Botella descartable de 500)	Unidad	1	3.500.-	3.000.-	1.500.-
13	AGUA MINERAL CON GAS (Botella descartable de 500 cc) (precio por unidad)	Unidad	1	3.500.-	3.000.-	1.800.-
14	HIELO EN CUBO, en bolsa de 25 kg.	Unidad	1	40.000.-	25.000.-	35.000.-
	PRECIO TOTAL			**187.000.-**	**192.000.-**	**126.300.-**

El comité teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios solicita información sobre la persona responsable de las firmas Velute S.R.L. y Servicios Gastronómicos San Miguel con relación a que si dichas personas no tiene vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

--------- * --------

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

A los cuatro días del mes de marzo de 2016, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 04/2016 (Ad-Referéndum).** Dicho llamado corresponde a la **Contratación de Servicio Gastronómico para la CONADERNA".**

Se deja constancia que en fecha 03 de marzo de 2016, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre las personas responsables de las firmas VELUTE S.R.L. Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para el lote 1, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada para el Lote 1 es la siguiente: **VELUTE S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	VELUTE S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	CUMPLE
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	VELUTE S.R.L.
1	MENÚ EJECUTIVO (precio por persona)	Unid.	1	CUMPLE
2	BOCADITOS SALADOS (precio x 100)	Unid.	1	CUMPLE
3	BOCADITOS DULCES (precio x kilo)	Kg.	1	CUMPLE
4	MENÚ ECONOMICO (precio por persona)	Unid.	1	CUMPLE
5	CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)	Unid.	1	CUMPLE
6	ENSALADA DE FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS (precio por kilo)	Kg.	1	CUMPLE

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

VELUTE S.R.L.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
Vera Josefina Stepan de Torres	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
	No registra datos	No registra datos

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **VELUTE S.R.L.** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado para el lote 1.

La oferta evaluada para el Lote 2 es la siguiente: **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	CUMPLE
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
1	MENÚ EJECUTIVO (precio por persona)	Unid.	1	CUMPLE
2	BOCADITOS SALADOS (precio x 100)	Unid.	1	CUMPLE
3	BOCADITOS DULCES (precio x kilo)	Kg.	1	CUMPLE
4	MENÚ ECONOMICO (precio por persona)	Unid.	1	CUMPLE
5	CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN en argollitas (precio x paquete de 250 gr.)	Unid.	1	CUMPLE
6	ENSALADA DE FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS (precio por kilo)	Kg.	1	CUMPLE

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
Néstor Antonio González Ortiz	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado para el lote 2.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **VELUTE S.R.L.** para el Lote 1, por un monto mínimo de **Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)** hasta un monto máximo de **Gs. 16.000.000.- (guaraníes dieciséis millones)**. Y a la firma **Servicios Gastronómicos San Miguel** para el Lote 2, por un monto mínimo de **Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)** hasta un monto máximo de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**. incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las nueve y treinta minutos del 04 de marzo del 2016----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **VELUTE S.R.L.** para el Lote 1, por un monto mínimo de **Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)** hasta un monto máximo de **Gs. 16.000.000.- (guaraníes dieciséis millones)**. Y a la firma **Servicios Gastronómicos San Miguel** para el Lote 2, por un monto mínimo de **Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)** hasta un monto máximo de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2016 (Ad-Referéndum).----------

Máxima Autoridad de la Institución
Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación